



Subdepartamento de Control del Seguro
ACA/MVM/mvm



00361

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° ____/

MAT. Dispone valorización y venta de PAS con modificaciones/

TEMUCO, 14 FEB. 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de la Jefa de la Sucursal Valdivia, solicitando revisión del **PAS folio N° 22031450 y sus complementarios** por tercera prestación quirúrgica, confeccionado por el prestador en convenio Hospital Base Valdivia, RUT 61.607.502-0, a nuestro asegurado **Sr. Alejandro Silva Palma**, por prestaciones de salud otorgadas en el periodo comprendido entre el 24 de septiembre y el 01 de octubre de 2012.

2.- La revisión de los antecedentes clínicos remitidos por la entidad, por parte de personal fiscalizador del Subdepartamento de Control del Seguro de la Dirección Zonal Sur, determinándose que en relación a prestaciones grupo 18 no existen objeciones; sin embargo existen objeciones administrativas para efectuar la valorización y venta en cuanto a las prestaciones de kinesiología cobradas.

3.- Que, las prestaciones presentadas a cobro no se encuentran correctamente codificadas en el PAS, respecto de lo observado en los registros clínicos tenidos a la vista.

4.- Lo establecido en el punto 12.3 letras a) y b) de las Normas Técnico Administrativas respecto al cobro de una sesión de kinesiología diaria en pacientes hospitalizados.



5.- Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,

RESUELVO:

1.- Autorízase a la Sucursal de Fonasa Valdivia la valorización y venta del PAS folio N° **22031450** y sus complementarios con modificaciones, debiendo incluir en el PAS las prestaciones del grupo 06 del arancel para el prestador Pedro Arratia Artigas según siguiente detalle, de conformidad a lo señalado en los puntos 3 y 4 de los considerando:

- 0601001 por 2 veces
- 0601017 por 4 veces sin recargo horario
- 0601024 por 4 veces sin recargo horario

Anótese, comuníquese y archívese.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.


RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Hospital Base Valdivia
- Sucursal Valdivia
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008) ✓